



b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2023/2024.

La Universidad de Zaragoza, en ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto:

Primero.— Convocar concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud en las plazas relacionadas en el anexo I aprobadas por acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.— Por razones de interés público, al precisar la incorporación al inicio del curso académico 2023/2024 del profesorado que sea seleccionado, aplicar al presente proceso selectivo la tramitación de urgencia en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, con las excepciones previstas en dicho artículo, se han reducido a la mitad todos los plazos establecidos en el procedimiento ordinario que se encuentra regulado en el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2020), y en la Resolución de 12 de abril de 2021, por la que se modifica el texto refundido de dicha Normativa ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 28 de abril de 2021). Los plazos establecidos en la presente convocatoria ya reflejan la reducción correspondiente.

Tercero.— El citado concurso se registrará por las siguientes:

Bases de la convocatoria

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en lo que resulte aplicable respecto de la prestación de servicio en los centros sanitarios y como personal estatutario; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EUZ); la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020, por el que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario ("Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2020) y la Resolución de 12 de abril de 2021, por la que se modifica el texto refundido ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 28 de abril); el Convenio Colectivo vigente para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/15), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector



Público (en adelante L40/15) y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante L5/21).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://ae.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de contratación de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud".

1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales: del 12 al 21 de abril de 2023, ambos inclusive.

Excepcionalmente, este plazo se podrá ver ampliado en los supuestos contemplados en el artículo 32 de la L39/15.

1.3. Las personas interesadas presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la declaración responsable, que se cumplimentará telemáticamente junto con la solicitud de cada una de las plazas, en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la base 2.1 de la convocatoria de la convocatoria, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable telemática solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.5. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: <https://www.unizar.es/sg/pdf/acuerdos/2021/2021-06-29/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia.pdf>.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.



2.1. Requisitos:

2.1.1. Únicamente podrán presentar solicitud para estas plazas facultativos especialistas, graduados y diplomados universitarios, según el tipo de plaza, de las áreas asistenciales que presten servicio en la institución sanitaria del Servicio Aragonés de Salud (SALUD) a la que se adscriben las plazas, conforme a lo previsto en la cláusula octava, párrafo segundo, apartado b) del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias. Además, deberán ocupar plaza asistencial con desempeño efectivo de funciones que se correspondan con el perfil y centro asistencial donde se oferta la plaza, en su caso.

En el caso de las plazas adscritas a centros de salud, sólo podrán presentarse quienes, reuniendo los requisitos generales de admisión, presten servicio en alguno de los centros que aparecen en los anexos II y III de esta convocatoria.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de veinte euros (20 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Estarán exentos del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

2.2. Documentación a presentar para la acreditación de requisitos y méritos.

Junto con la solicitud de participación en el concurso se presentará en formato electrónico la documentación que se detalla a continuación:

- a) Currículo del candidato cerrado, como máximo, a la fecha fin de presentación de solicitudes. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.

Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato, en su caso, por el presidente de la comisión de selección.

El formato de currículo a utilizar para las áreas de especialidades Médicas, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional puede obtenerse en la dirección: <https://recursosshu-manos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/modelos-de-curriculo> (pestaña P. Asociado en Ciencias de la Salud).

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículo y que se encuentren justificados documentalmente.

- b) Documentación complementaria al currículo.

Como documentación complementaria se incluirá necesariamente certificación de servicios prestados actualizada, expedida por la Dirección de Gestión del Sector co-



respondiente, acreditativa de que se encuentra en servicio activo, prestando servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza y haciendo constar la especialidad del facultativo, graduado o diplomado, el área asistencial y el puesto concreto que efectivamente desempeña.

En el supuesto de que hubiese prestación de servicios en más de un centro sanitario, el certificado deberá contener dicha circunstancia y la jornada y horario referidos al centro sanitario de adscripción de la plaza de profesor asociado a la que aspira.

Se incluirán copias simples de los justificantes de todos los méritos alegados en el currículum.

La comisión podrá requerir al candidato la correcta justificación de los méritos alegados en caso de que la documentación presentada ofrezca dudas.

2.3. Forma de presentar la documentación.

La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero, que será un único pdf o un único archivo comprimido que agrupe varios ficheros en formato pdf (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Curriculo_XXX_Apellidos_nombre.pdf.

Doc_XXX_Apellidos_nombre.pdf.

(XXX se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 324 a 449).

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Rector que se presentará a través del registro electrónico <https://regtel.unizar.es/> mediante una "Solicitud genérica".

En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisiones de selección.

4.1. Composición.

Los méritos de los aspirantes serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" y puede consultarse en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/seleccion-de-personal-pdi/comisiones-de-seleccion-de-profesorado>.

Para el caso de las plazas de las áreas de conocimiento relacionadas a continuación, dado que existen varias comisiones, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2007, se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan:

Comisiones de selección del área de Enfermería:

Comisión número 1, plazas número: 331, 334, 338, 341, 344, 347, 350, 353, 356, 359, 362, 365, 368, 371, 374 y 377.

Comisión número 2, plazas número: 336 y 380.

Comisión número 3, plazas número: 332, 335, 339, 342, 345, 348, 351, 354, 357, 360, 363, 366, 369, 372, 375 y 378.

Comisión número 4, plazas número: 333, 337, 340, 343, 346, 349, 352, 355, 358, 361, 364, 367, 370, 373, 376 y 379.

Comisiones de selección del área de Fisioterapia:

Comisión número 1, plazas número: 381, 384, 387 y 392.

Comisión número 2, plazas número: 382, 385, 388 y 393.

Comisión número 3, plazas número: 389, 390 y 394.



Comisión número 4, plazas número: 383, 386, 391 y 395.

Comisiones de selección del área de Medicina:

Comisión número 1, plazas número: 397, 403, 407, 412, 415, 418 y 421.

Comisión número 2, plaza número: 398, 399, 404, 408, 409 y 424.

Comisión número 3, plaza número: 400, 405, 410, 413, 416, 419, 422 y 423.

Comisión número 4, plaza número: 396, 401, 402, 406, 411, 414, 417, 420 y 425.

Los miembros de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la L40/15.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de las comisiones de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la L40/15.

4.2. Régimen de funcionamiento.

La actuación de las comisiones de selección se ajustará a lo establecido en la L40/15, la L39/15, la L5/21 y la presente convocatoria.

Las comisiones resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

4.3. Convocatorias, sesiones y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15.

En la sesión de constitución:

- Se adoptarán los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del proceso selectivo.
- Se fijarán el lugar, la fecha y la hora en que, en su caso, se hayan de realizar pruebas objetivas y/o entrevistas a los candidatos.
- El presidente solicitará del resto de los miembros de la comisión declaración expresa de no hallarse incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la L40/15.

Una vez constituida la comisión de selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.

Los acuerdos adoptados por la comisión de selección que así lo requieran deberán ser publicados en el e-TOUZ con una antelación mínima de 5 días hábiles al de celebración de los actos correspondientes.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Criterios para la selección.

La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará conforme a los baremos aprobados por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta párrafo segundo, apartado g) del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia universitarias, publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 27 de junio de 2007).

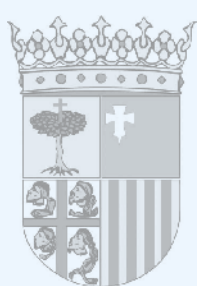
Se adjuntan los baremos de las áreas de especialidades médicas y Enfermería como anexos IV y V a esta Resolución. Estos baremos, junto con los del resto de áreas y curriculum específico, pueden consultarse en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/modelos-de-curriculo>.

De conformidad con el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, es mérito preferente estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

5.2. Celebración de entrevistas.

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículo. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa especificando qué candidatos están llamados a la misma y se anunciará en el e-TOUZ con una antelación mínima de cinco días hábiles. La no concurrencia a la entrevista por parte de alguno de los candidatos no implica la renuncia de este a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

De realizarse entrevistas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra establecida mediante el sorteo que, realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, se encuentre vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.



5.3. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5.4. Adaptaciones solicitadas por discapacidad.

En el caso de que la comisión de selección acuerde realizar prueba objetiva y/o entrevista y alguno de los candidatos admitidos hubiera solicitado adaptaciones como consecuencia de una discapacidad legalmente reconocida, la comisión de selección solicitará informe técnico a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad para establecer, en su caso, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP y lo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si, para las adaptaciones correspondientes, fueran necesarios medios técnicos, estos serán puestos a disposición de la comisión de selección por la citada Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

5.5. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente.

5.6. Valoración de los candidatos no idóneos.

No será necesario que los candidatos declarados no idóneos sean valorados.

5.7. Valoración de los candidatos idóneos.

La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5.1 y a la vista de la documentación aportada. A tal efecto, la comisión asignará de manera obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

Solamente se valorarán los méritos que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en la base 2.2.b) y 2.3.

A efectos de la valoración de la actividad docente, quienes hayan sido profesores en la Universidad de Zaragoza durante el curso 2021-22 no tienen que proveerse de la documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad por lo que las comisiones de selección, en todo caso, deben valorar esa docencia.

5.8. Orden de prelación y propuesta de contratación.

El acuerdo de la comisión de selección que contenga la propuesta de contratación será, en todo caso, motivado, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada a cada uno de ellos. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

No obstante, en el caso de la plaza del área de Enfermería número 336, en cumplimiento del acuerdo de 22 de marzo de 2023, de la Comisión Delegada de la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo del Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de profesor asociado de ciencias de la salud. Se acompaña el anexo III con el número máximo de contrataciones afectadas a determinados centros de salud, incluidas las renovaciones.

No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación, excepto en la plaza número 336 del área de Enfermería.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

6. Lista de espera.

6.1. Formación de listas de espera.

Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la po-



sible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. En consecuencia, de producirse la eventualidad, se efectuaría la contratación en los términos de la plaza que fue convocada.

A los efectos de atender otras necesidades sobrevenidas, en función de lo previsto en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia o de otros acuerdos singulares que se adopten, se conformará una segunda lista de espera. Esta lista de espera será única por categoría y en su caso perfil, y se confeccionará de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Estas listas de espera solo tendrán validez hasta finalizar el curso académico 2023-2024.

6.2. Llamamiento de los aspirantes de lista de espera.

En su caso, el llamamiento para cubrir necesidades por medio de la lista de espera se realizará por medios electrónicos a la dirección electrónica que los interesados hayan hecho constar en su solicitud, pudiéndose emplear también la comunicación telefónica al número que hubieran hecho constar. El llamamiento se podrá efectuar de manera simultánea a los candidatos que se considere conveniente para la cobertura de la plaza, siempre con respeto al orden de prelación en el caso de que no se efectúe a todos.

Los interesados deberán contestar al llamamiento en el día en que este se efectúe, o en los dos hábiles siguientes. Se ofrecerá la contratación a quien, de los que hayan contestado afirmativamente, figure en posición preferente en la lista de espera. Si la persona a la que se le ha ofrecido la contratación no suscribe el contrato en el plazo de 24 horas desde la aceptación, se ofrecerá a la siguiente.

Si se precisa cubrir una plaza por otras necesidades sobrevenidas y, por lo tanto, es necesaria la provisión de una plaza de profesor contratado por el procedimiento de urgencia, se efectuará el llamamiento de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores. No obstante, en el caso de profesorado asociado, no podrán ser propuestos quienes, en el momento en que surja la necesidad, tengan un contrato vigente con esta universidad, en la misma área de conocimiento y categoría, volviendo a su lugar de origen en la lista de espera, si esta se mantiene vigente, una vez que finalice el contrato de que se trate.

7. Recurso contra la propuesta de la comisión de selección.

7.1. Plazo, órgano competente.

Contra las propuestas de la comisión de selección podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante el rector, en el plazo de un mes desde su publicación en el e-TOUZ.

El escrito de interposición del recurso deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 115.1 de la L39/15.

A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite del recurso y presentación de alegaciones.

Si el escrito reúne los requisitos legales, el rector lo admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ, ofreciendo un plazo de diez días hábiles al resto de personas interesadas para que aleguen lo que estimen procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la L39/15.

A tal fin, el resto de las personas interesadas en el procedimiento tendrán acceso al expediente en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la forma que se indica en la base 8 de esta convocatoria.

En el supuesto de que las personas adjudicatarias de las plazas convocadas no estén conformes con la valoración otorgada a sus méritos, podrán discutirla expresamente en este trámite solo si la estimación de cualquier recurso pudiera hacerles perder tal condición, dándose en tal caso traslado de sus alegaciones a las demás personas interesadas por medios electrónicos, para que puedan ser oídas única y exclusivamente sobre su contenido, por un plazo de diez días hábiles. Este plazo empezará a contar desde la fecha de publicación del anuncio de presentación de las alegaciones de la persona adjudicataria en el e-TOUZ.

7.3. Plazo de resolución y desestimación por silencio administrativo.

La resolución final decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, tanto recurrentes como alegantes y, en su caso, adjudicatarios que hayan impugnado.



El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución rectoral que se dicte no cabrá la interposición de ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos taxativamente previstos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.4. Efectos de la interposición del recurso en la contratación.

Con el fin garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, se contratará al candidato o candidatos propuestos, sin perjuicio de que puedan presentarse recursos. En previsión de que se pueda presentar recurso dentro del plazo establecido y sea admitido a trámite, se incluye en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución del eventual recurso. De haber recurso, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución del recurso.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

9. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

Al profesorado a que se refiere la presente convocatoria se le asignará la realización de las actividades codificadas como de tipo 5 según las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo, contenidas en el texto refundido aprobado por el rector de la Universidad de Zaragoza mediante resolución de 1 de marzo de 2022 (párrafo 19). Estas actividades son prácticas externas en ciencias de la salud, que incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones de la macroárea de ciencias de la salud, que así lo contemplan en sus memorias, realizan acompañados y asistidos por el profesor. El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de estos profesores.

10. Duración del contrato.

La duración inicial del contrato será de un año. Cumplido este período y con carácter anual, la comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, previo informe de la actividad asistencial y docente del profesor, evaluará y, en su caso, propondrá la renovación del contrato. En cualquier caso, la duración máxima del contrato, incluidas todas las posibles renovaciones, será como máximo de cuatro años. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 7 y 11.

Las plazas que figuran con “S1” son plazas para impartir docencia exclusivamente en el primer semestre.

Las plazas que figuran con “S2” son plazas para impartir docencia exclusivamente en el segundo semestre.

De acuerdo con lo establecido en la base novena, punto 1, del artículo cuarto del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, el profesorado asociado, en todo caso, cesará como tal cuando, por cualquier motivo, cause baja en la plaza asistencial que ocupe en la Institución Sanitaria concertada.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la comisión de selección, el rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.



Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo. Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

No obstante, la formalización de los contratos para plazas del segundo semestre se llevará a cabo a partir del mes de enero de 2024.

11.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
- b) Copia del título universitario correspondiente acompañada, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
- c) Certificación acreditativa de encontrarse en servicio activo prestando servicios en la institución sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza, haciendo constar la especialidad del facultativo o diplomado, el área asistencial, la categoría y el puesto concreto que efectivamente se desempeña. Esta certificación será expedida por la Dirección de Gestión del Sector Sanitario correspondiente con fecha posterior a la de la publicación en el e-TOUZ del acuerdo de la comisión de selección que establezca el orden de prelación de los candidatos seleccionados y la correspondiente propuesta de contratación.
- d) Una fotografía reciente tamaño carnet.
- e) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Documentación relativa a la compatibilidad.

La documentación indicada en los apartados a), b) d) y e) no será necesario presentarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, se procederá al llamamiento del siguiente candidato en la lista de espera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la L39/15, en cualquier momento, la Universidad podrá requerir a los interesados que acrediten cualquiera de los extremos reflejados en la declaración responsable.

A tal efecto, la Universidad podrá comprobar determinados datos de manera electrónica utilizando los procedimientos que tenga autorizados en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos a través de la plataforma de intermediación del Ministerio competente en la materia.

11.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

11.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legis-



lativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

12. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo no quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

13. Datos de carácter personal.

13.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es. Teléfono 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

13.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

13.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

13.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

13.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la protección de datos personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Excepto contra la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia que, de acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso alguno, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolu-



ción recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de marzo de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Relación de centros de salud, por sectores, con acreditación docente en atención primaria.
- III. Área de Enfermería - Número máximo de contrataciones en centros de salud, incluidas renovaciones.
- IV. Criterios de valoración del área de Medicina.
- V. Criterios de valoración del área de Enfermería.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
324	6	A	Cirugía	Anatomía Patológica	Grado en Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
325	4	A	Cirugía	Cirugía	Grado en Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
326	1	A	Cirugía	Cirugía	Grado en Medicina	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
327	4	A	Cirugía	Cirugía	Grado en Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
328	1	A	Cirugía	Cirugía	Grado en Medicina. Anestesia.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
329	1	A	Cirugía	Cirugía	Grado en Medicina. Cirugía Vascular	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
330	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Dermatología	Grado en Medicina. Dermatología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 0
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
331	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Pruebas Funcionales.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
332	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Hospital de día de Geriatría.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
333	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Hospitalización. Especialidades Médicas. Cardiología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
334	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. UCI Polivalentes.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
335	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería	Sector Sanitario Calatayud	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
336	17	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería	Sin centro de adscripción concreto (ver anexo III)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
337	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería.	Hospital San Juan de Dios	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
338	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Especialidades Quirúrgicas. Salas Blancas.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
339	2	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospitalización. Especialidades Médicas	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
340	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Bloque Quirúrgico.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
341	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Bloque quirúrgico.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
342	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Bloque Quirúrgico.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
343	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Bloque Quirúrgico. Horario de tardes.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
344	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Cirugía Mayor Ambulatoria.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
345	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Consultas de Enfermería y Procedimientos: Traumatología, Ostomías y Urología. Consultas Externas.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
346	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Diálisis.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
347	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Digestivo.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
348	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Endoscopias.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
349	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Especialidades Médicas.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
350	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Especialidades Médicas.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
351	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Especialidades Médicas.	Hospital San Juan de Dios	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
352	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Especialidades Médicas.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
353	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Especialidades Médicas. Hospitalización.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
354	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hemodinámica.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
355	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospital de día Hematológico.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
356	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospital de Día Neumología / Pruebas Funcionales Neumología.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
357	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospital de Día Oncohematológico	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
358	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospitalización Especialidades Médicas Medicina Interna/Neumología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
359	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospitalización Especialidades Quirúrgicas Traumatología-Cirugía.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
360	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospitalización Especialidades Quirúrgicas.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
361	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospitalización Infantil.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
362	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospitalización Obstétrico-Ginecológica.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
363	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospitalización. Especialidades Quirúrgicas.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
364	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospitalización. Especialidades Quirúrgicas. Cirugía.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
365	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Hospitalización. Ostomías/Cirugía Mayor Ambulatoria	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
366	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. UCI Médica.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
367	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. UCI Neonatología. Hospital Infantil.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
368	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. UCI Postcardiaca.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
369	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. UCI.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
370	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. UCI.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
371	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Unidad de Anestesia y Reanimación.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
372	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Unidad de cuidados en Especialidades Quirúrgicas.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 6
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
373	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Urgencias.	Hospital Rojo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
374	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Urgencias.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
375	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Urgencias.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
376	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Urgencias. Horario de tardes.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
377	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado en Enfermería. Urgencias. Horario de tardes.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
378	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado Enfermería. Bloque quirúrgico.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
379	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado Enfermería. Hospitalización Especialidades Médicas Neurología y Unidad de Ictus.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 7
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
380	1	A	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado Enfermería. Práctica Avanzada en Urología.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
381	2	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Fisioterapia	Hospital San Juan de Dios	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
382	2	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Fisioterapia	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
383	3	S2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Fisioterapia	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
384	1	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Fisioterapia.	C.S. Casetas	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
385	1	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Fisioterapia.	C.S. Utebo	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
386	1	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Fisioterapia.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 8
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
387	4	S2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Fisioterapia.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
388	3	S2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Fisioterapia. CME Inocencio Jimenez.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
389	1	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Terapia Ocupacional	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
390	1	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Terapia Ocupacional	Hospital San Juan de Dios	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
391	2	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Terapia Ocupacional.	CRP Ntra. Sra. del Pilar	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
392	1	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Terapia Ocupacional. Hospital de Día de Psiquiatría	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
393	1	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Terapia Ocupacional. Hospital de Día Psiquiatría.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 9
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
394	1	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado en Terapia Ocupacional. Rehabilitación. CME Inocencio Jimenez.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
395	1	A	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado Terapia Ocupacional. Horario de tardes.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
396	1	S2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Alergología.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
397	2	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Cardiología.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
398	2	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Cardiología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
399	2	S1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Cardiología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
400	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Digestivo.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 10
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
401	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Endocrinología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
402	2	S1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Endocrinología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
403	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Geriatría.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Medicina	Z
404	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Geriatría.	Hospital San Juan de Dios	Facultad de Medicina	Z
405	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Hematología.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
406	1	S1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Hematología.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
407	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Infecciosas.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 11
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
408	14	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Medicina de Familia	Medicina familia. Sin adscripción concreta	Facultad de Medicina	Z
409	9	S2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Medicina de Familia	Medicina familia. Sin adscripción concreta	Facultad de Medicina	Z
410	3	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Medicina Interna	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
411	2	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Medicina Interna.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
412	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Nefrología.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
413	1	S2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Nefrología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
414	2	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Neumología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 12
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
415	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Neurofisiología.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
416	1	S1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Neurología.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
417	3	S1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Neurología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
418	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Oncología.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
419	2	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Oncología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
420	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Reumatología.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
421	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. UCI Médica.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 13
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
422	2	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Urgencias.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
423	1	S2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Urgencias.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
424	1	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Urgencias.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
425	2	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado en Medicina. Urgencias.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
426	3	A	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Microbiología	Grado en Medicina.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
427	1	A	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Microbiología	Grado en Medicina.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
428	3	A	Cirugía	Obstetricia y Ginecología	Grado en Medicina.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 14
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
429	5	A	Cirugía	Obstetricia y Ginecología	Grado en Medicina.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
430	2	A	Cirugía	Oftalmología	Grado en Medicina.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
431	1	A	Cirugía	Oftalmología	Grado en Medicina.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
432	1	A	Cirugía	Otorrinolaringología	Grado en Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
433	4	A	Cirugía	Otorrinolaringología	Grado en Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
434	1	A	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Pediatría	Grado en Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
435	1	A	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Pediatría	Grado en Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 15
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
436	2	A	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Pediatría	Grado en Medicina	Sector II	Facultad de Medicina	Z
437	4	A	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Pediatría	Grado en Medicina	Sector III	Facultad de Medicina	Z
438	3	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Grado en Medicina. Psiquiatría.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
439	2	A	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Grado en Medicina. Psiquiatría.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
440	2	S2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Grado en Medicina. Psiquiatría.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
441	1	A	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Radiología y Medicina Física	Grado en Medicina. Física Médica	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
442	1	A	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Radiología y Medicina Física	Grado en Medicina. Medicina Nuclear	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa. Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 16
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2023-2024

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	PERIODO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO/SECTOR ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
443	1	A	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Radiología y Medicina Física	Grado en Medicina. Radioterapia	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa. Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
444	1	A	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Grado en Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
445	2	A	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Grado en Medicina	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
446	2	A	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Grado en Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
447	2	A	Cirugía	Urología	Grado en Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
448	2	A	Cirugía	Urología	Grado en Medicina	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
449	1	A	Cirugía	Urología	Grado en Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre

S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 17
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO II

**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,
con acreditación docente en atención primaria
Área Medicina de Familia**

Sector	Centro de Salud
Sector Zaragoza I	C.S. Actur Norte C.S. Actur Oeste C.S. Actur Sur C.S. Arrabal C.S. La Jota C.S. Parque Goya
Sector Zaragoza II	C.S. Almozara C.S. Fuentes Norte C.S. San José Centro C.S. San José Norte C.S. San Pablo C.S. Torre Ramona C.S. Torrero-La Paz C.S. Rebolera C.S. Fernando el Católico
Sector Zaragoza III	C.S. Bombarda C.S. Delicias Norte C.S. Delicias Sur C.S. Miralbueno-Garrapinillos C.S. Oliver C.S. Universitas C.S. Utebo C.S. Valdefierro
Huesca	C.S. Perpetuo Socorro C.S. Pirineos C.S. Santo Grial

**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,
con acreditación docente en atención primaria
Área Pediatría**

Sector	Centro de Salud
Sector Zaragoza I	C.S. Actur Norte C.S. Actur Oeste C.S. Actur Sur C.S. Arrabal
Sector Zaragoza II	C.S. Almozara C.S. Fuentes Norte C.S. Rebolera C.S. Madre Vedruna-Miraflores C.S. Sagasta-Ruiseñores C.S. Torre Ramona C.S. Torrero-La Paz C.S. San José Centro C.S. San Pablo C.S. Valdespartera

Sector Zaragoza III	C.S. Delicias Sur C.S. Miralbueno C.S. Oliver C.S. Valdefierro
---------------------	---

**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,
con acreditación docente en atención primaria
Área Obstetricia y Ginecología (Matronas)**

Sector	Centro de Salud
Sector Zaragoza I	C.S. Actur Norte C.S. Actur Sur C.S. Arrabal C.S. La Jota C.S. Zalfonada-Picarral
Sector Zaragoza II	C.S. Almozara C.S. Fuentes Norte C.S. Madre Vedruna-Miraflores C.S. San José Centro C.S. San José Norte C.S. San Pablo C.S. Torre Ramona C.S. Torrero-La Paz
Sector Zaragoza III	C.S. Bombarda C.S. Delicias Norte C.S. Delicias Sur C.S. Miralbueno C.S. Oliver C.S. Universitas C.S. Utebo C.S. Valdefierro
Huesca	C.S. Perpetuo Socorro C.S. Pirineos

**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,
con acreditación docente en atención primaria
Área Psiquiatría (Salud Mental)**

Sector	Centro
Sector Zaragoza I	Unidad Trastornos Personalidad H. Ntra. Sra. de Gracia Unidad de Salud Mental Actur Sur Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Actur Oeste Unidad de Salud Mental Royo Villanova
Sector Zaragoza II	Unidad de Salud Mental Romareda-Seminario Unidad de Salud Mental Rebolería Unidad de Salud Mental Torrero-La Paz Unidad de Salud Mental Madre Vedruna-Miraflores Unidad de Salud Mental Sagasta-Ruiseñores Unidad de Salud Mental Las Fuentes Norte Unidad de Salud Mental San José-Norte Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Muñoz-Fernández

Sector Zaragoza III	Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar Unidad de Salud Mental Delicias Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil Lozano Blesa
Huesca	Centro de Rehabilitación Psicosocial Santo Cristo de los Milagros Unidad de Salud Mental Perpetuo Socorro Unidad de Salud Mental Pirineos Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil Huesca

**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,
con acreditación docente en atención primaria
Área Geriatría**

Sector	Centro
Sector Zaragoza II	C.S. Canal Imperial-San José Sur C.S. Canal Imperial-Venecia
Huesca	C.S. Perpetuo Socorro C.S. Pirineos

ANEXO III

ÁREA DE ENFERMERÍA

NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATACIONES EN CENTROS DE SALUD, INCLUIDAS
RENOVACIONES

Sector	Centro de salud	Número máximo	Observaciones
II	Canal Imperial	4	2 corresponden a EAP Venecia y 2 a EAP San José Sur (1 en horario de tarde)
	Almozara	2	
	Rebolería	2	
	Sagasta	2	
	San José Norte	2	
	Seminario	2	
	Torre Ramona	1	
	Casablanca	2	
	Las Fuentes Norte	2	
	San Pablo	2	
	Torrero La Paz	2	
	Valdespartera	2	
	Fernando el Católico	1	
I	Actur Oeste	2	
	Arrabal	2	
	La Jota	2	
	Actur Norte	2	
	Picarral	1	
	Barrio Jesús	2	
	Parque Goya	1	
III	Bombarda	1	
	Delicias Norte	2	
	Delicias Sur	1	
	Oliver	2	
	Utebo	2	
	Universitas	2	
	Miralbueno	2	
	Valdefierro	1	
	Casetas	1	



ANEXO IV
CRITERIOS DE VALORACIÓN
ÁREAS DE
ESPECIALIDADES MÉDICAS

0. Datos Personales				
Apellidos, Nombre:		DNI:		
1. Experiencia y otros méritos profesionales. Actividad asistencial. (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
1.1. Antigüedad en plaza asistencial de la especialidad de la plaza a la que se aspira (excluido periodo MIR o formativo).	0,085 puntos por mes			
1.2 Antigüedad en puestos directivos o de gestión del SALUD.	0,085 puntos por mes			
Subtotal				
2. Formación académica (máximo 10 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
2.1.Tesis Doctoral:				
Apto o Aprobado.	4 puntos			
Sobresaliente.	7 puntos			
“Cum Laude”.	8 puntos			
Premio extraordinario de doctorado.	10 puntos			
(los apartados anteriores son excluyentes)	Subtotal			
3. Docencia (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
3.1 Profesor Asociado *TP3, ó Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.	0,085 puntos/mes			
Profesor Asociado *TP4.	0,10 puntos/mes			
Profesor Asociado *TP6.	0,125 puntos /mes			
*TP = tiempo parcial y el nº = horas docencia semanales.				
3.2. Dirección de Tesis Doctoral.	1,00 puntos /Tesis			
3.3. Dirección de Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Master (oficial)	0,30 puntos / Trabajo			
3.4. Participación en ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada)	0,1 puntos /10 horas acreditadas			
3.5. Encuestas de evaluación con calificación de positiva o positiva destacada.	0,5 puntos / encuesta/ curso académico.			
3.6. Otros méritos específicos: Colaborador Extraordinario con nombramiento (por contribución acreditada a la docencia en los términos del art. 5 del reglamento).	0,5 puntos / curso académico.			
3.7. Tutor de MIR acreditado con nombramiento y con residente a su cargo.	0,5 puntos/año acreditado.			
3.8. Acreditación por ANECA/ACPUA a profesor Contratado Doctor.	3 puntos			
Subtotal				

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
Publicaciones en revistas en PubMed o con factor de impacto(FI) valorado por el JCR del ISI web Knowledge.				
Únicamente publicaciones de los 10 últimos años.				
No se valorarán cartas, ni abstracts a congresos.				
	1º ó último autor Resto autores			
4.1. PubMed sin IF en/JCR/SJR.	0,5 puntos 0,25			
4.2. PubMed/JCR/SJR con IF en cuartil Q3 ó Q4.	1 punto 0,75			
4.3. PubMed/JCR/SJR con IF en cuartil Q1 ó Q2	2 puntos 1,5			
Subtotal				
Puntuación total apartados 1, 2, 3, y 4		TOTAL		

Los méritos presentados y enumerado son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asimismo declara que la autovaloración se ajusta al baremo aplicable en relación con la veracidad de los méritos presentados; asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo, incluso la posibilidad de ser excluido del concurso en caso de falsedad.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma:

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.
4. Es obligatorio rellenar y entregar este autobaremo debidamente cumplimentado junto a los justificantes de los méritos acreditados

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULO

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- Existe una hoja EXCEL normalizada para facilitar la valoración de méritos disponible en el departamento correspondiente.

NOTAS ACLARATORIAS

Según la Normativa vigente de la Universidad de Zaragoza, aquellos candidatos acreditados por ANECA para profesor Titular o Catedrático, tienen preferencia en el acceso a la plaza sobre el resto de candidatos.

1.- Experiencia y otros méritos profesionales. Actividad asistencial.

1.1 Antigüedad en plaza asistencial de la especialidad de la plaza a la que se aspira.

Se considerará como Actividad asistencial valorable, cualquier experiencia profesional realizada como MEDICO/FACULTATIVO en CENTROS ASISTENCIALES PÚBLICOS DE ESPAÑA (HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, ETC.) a excepción de los ejercidos como PERIODO DE FORMACIÓN (MIR O SIMILAR).

Por ejemplo, para una plaza de Urgencias, se valorará como experiencia profesional los meses ejercidos como Facultativo del servicio de Urgencias, Médico de Familia en Centros de Salud, Facultativo Especialista de Medicina Interna, etc.

Por ejemplo, para una Plaza de Medicina Interna, se valorará como experiencia profesional los meses ejercidos como Facultativo del servicio de Urgencias, Médico de Familia en Centros de Salud, Facultativo Especialista de Medicina Interna, etc.

En NINGUN CASO se valorará como experiencia profesional los meses ejercidos como PERIODO DE FORMACIÓN (MIR O SIMILAR), NI TAMPOCO LOS EJERCIDOS COMO SANITARIO NO MÉDICO (DUE, MATRONA, FISIOTERAPEUTA, ETC.), los servicios prestados en la Sanidad Privada o fuera del territorio nacional.

3.- Docencia.

3.1 Profesor Asociado

Sólo se aceptará CERTIFICADO OFICIAL emitido por la Universidad. Indicar la fecha de inicio y final del contrato emitido por la Universidad.

Si el Certificado indica "Durante x cursos académicos", incluir como fecha de inicio el 01-09 del curso inicial y fecha final el 30-08 del curso final.

3.2 Dirección de Tesis Doctoral. Sólo se aceptará CERTIFICADO OFICIAL emitido por la Universidad o Secretaría de la Facultad de Medicina.

3.3. Dirección de Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster (oficial). Sólo se aceptará CERTIFICADO OFICIAL emitido por la Universidad o Secretaría de la Facultad de Medicina.

3.4 Participación en ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada). Sólo se aceptará CERTIFICADO OFICIAL emitido por la Universidad o Secretaría de la Facultad de Medicina.

3.5 Encuestas de evaluación con calificación de positiva o positiva destacada. Sólo se aceptará CERTIFICADO OFICIAL emitido por la Universidad o Secretaría de la Facultad de Medicina.

3.6 Otros méritos específicos: Colaborador Extraordinario con nombramiento. Sólo se aceptará CERTIFICADO OFICIAL emitido por la Universidad o Secretaría del Departamento correspondiente.

3.7 Tutor MIR acreditado y con residente a su cargo. Sólo se aceptará CERTIFICADO OFICIAL emitido por la UNIDAD DOCENTE del SALUD.

ANEXO V

Departamento de Fisiatría y Enfermería
ÁREA: ENFERMERÍA
BAREMOS CON LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

I. Experiencia profesional. (Máximo 45 puntos)*	
1.1 Por año trabajado como profesional de Enfermería	2 (máximo 20 puntos)
1.2 Por año trabajado en el perfil de la plaza (sumables a los anteriores)	2.5 (máximo 25 puntos)

(*). Se valorarán únicamente los méritos correspondientes a los últimos 10 años debidamente justificados con documento(s) de servicios prestados.

Se valorará la antigüedad en puestos directivos o de gestión del SALUD.

II. Formación académica. (Máximo 20 puntos)	
2.1 Expediente académico (**)	
2.2 Premio extraordinario Fin de Carrera	1 punto
2.3 Título oficial de especialidad de Enfermería	5 puntos si es en el perfil de la plaza 1 punto otras especialidades
2.4 Otra titulación universitaria:	
- dentro macroárea	0.25 puntos
- fuera macroárea	0.1 puntos
2.5 Máster Oficial (Cada 60 ECTS o equivalente)	
- dentro del área	1 punto
- dentro macroárea	0.25 puntos
- fuera macroárea	0.15 puntos
2.6 Estudios Propios Universitarios (Cada 60 ECTS o equivalente)	
- dentro del área	0.75 puntos
- dentro macroárea	0.25 puntos
- fuera macroárea	0.1 puntos
2.7 Programa de Doctorado con DEA o equivalente	2 puntos
2.8 Tesis Doctoral	2 puntos
2.9 Cursos recibidos de capacitación docente en el ámbito universitario	0.05 cada 10 horas o fracción (máx. 2 puntos)
2.10 Cursos y seminarios de Enfermería oficialmente reconocidos o acreditados por la Comisión de Formación Continuada, recibidos en los últimos 10 años (1 crédito CFC = 10 horas)	0.03 cada 10 horas o fracción (máx. 2 puntos)
2.11 Otros méritos académicos a valorar por la comisión	Máximo 0.5 puntos

(**). Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación. (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4).

III. Docencia. (Máximo de 20 puntos)	
3.1 Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad de Zaragoza	2 por año (máx. 10 puntos)
3.2 Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de la Universidad de Zaragoza	0.5 por año (máx. 10 puntos)
3.3 Colaborador externo de programas de la Universidad de Zaragoza	0.02 por hora impartida
3.4 Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de enfermería (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales)	0.02 por hora (máx. 10 puntos)
3.5 Participación en proyectos de innovación docente	0.1 por proyecto
3.6 Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:	(máx. 10 puntos)
- TP3	0.5 por año
- TP4	1 por año
- TP6	1.5 por año
3.7 Tutor EIR acreditado con nombramiento y residentes a su cargo	1 por año
IV. Investigación. (Máximo de 13 puntos)	
4.1 Proyectos de investigación de organismos oficiales:	
- Como investigador principal	3 por proyecto
- Como investigador colaborador	1 por proyecto
4.2 Publicaciones científicas de Enfermería:	
- Revistas con F.I. acreditado	0.4 por artículo
- Revistas sin F.I., indexadas	0.2 por artículo
- Capítulo de libro, obligatorio IBSN (autor o coautor)	0.2 por capítulo
4.3 Comunicaciones y ponencias de Enfermería presentadas a jornadas y congresos:	
- Regional	0.05 puntos
- Nacional	0.1 puntos
- Internacional	0.2 puntos
4.4 Becario de investigación de organismos oficiales	0.5 puntos por año
4.5 Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación	0.5 puntos por año
V. Otros Méritos. (Máximo de 2 puntos).	
Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión:	
- asistencia a congresos y jornadas	
- miembro de comités científicos de congresos y jornadas	0,01 por jornada
- otros,...	0,02 por jornada

En el caso de que uno o varios candidatos superen la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado se le asignará la puntuación máxima al que haya obtenido mayor puntuación y se reducirá proporcionalmente la puntuación en ese apartado o subapartado de los restantes candidatos, aplicando un factor de corrección.



MODELO OFICIAL DE CURRÍCULO

[illegible]

Los méritos presentados y enumerado son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum. Asimismo, declara que la autovaloración se ajusta al baremo aplicable en relación con la veracidad de los méritos presentados, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo, incluso la posibilidad de su ser excluido del concurso en caso de falsedad.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (ENFERMERÍA)

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULO

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en la columna de valoración.
Corresponde a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las comisiones de selección.
- En caso de utilizar firma manuscrita con posterior digitalización, firme, por favor, todas las hojas del currículum que remita cumplimentadas. En caso de firma con certificado electrónico, será suficiente con firmar una vez el documento convertido a formato pdf.

NOTAS PARA LA BAREMACIÓN

En cada apartado existirá un factor de corrección a las puntuaciones máximas permitidas de tal forma que, alcanzada la puntuación máxima por algún candidato en cada subapartado, se aplicará el factor de corrección de manera proporcional al resto de los candidatos.

- | | |
|---|---|
| (1) 2 puntos (máximo 20) | (23) 0.1 puntos por proyecto |
| (2) 2.5 puntos (máximo 25) | (24, 25 y 26) La puntuación de la experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como TP3, TP4 y TP6 será como máxima de 10 puntos, debiéndose tener en cuenta: |
| (3) Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4). | (24) TP3: 0.5 por año |
| (4) 1 punto | (25) TP4: 1 por año |
| (5) 5 puntos si es en el perfil de la plaza | (26) TP6: 1.5 por año |
| 1 punto otras especialidades | (27) 1 punto por año |
| (6) 0.25 puntos | (28) 3 puntos por proyecto |
| (7) 0.1 puntos | (29) 1 punto por proyecto |
| (8) 1 punto | (30) 0.4 puntos por artículo |
| (9) 0.25 puntos | (31) 0.2 puntos por artículo |
| (10) 0.15 puntos | (32) 0.2 puntos por capítulo |
| (11) 0.75 puntos | (33) 0.05 puntos |
| (12) 0.25 puntos | (34) 0.1 puntos |
| (13) 0.1 puntos | (35) 0.2 puntos |
| (14) 2 puntos | (36) 0.5 puntos por año |
| (15) 2 puntos | (37) 0.5 puntos por año |
| (16) 0.05 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2) | (38) Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión: |
| (17) 0.03 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2) | - Asistencia a congresos y jornadas: 0.01 puntos por jornada |
| (18) Máximo 0.5 puntos | - Miembro de comités científicos de congresos y jornadas: 0.02 puntos por jornada |
| (19) 2 puntos por año (máximo 10) | - Otros |
| (20) 0.5 puntos por año (máximo 10) | |
| (21) 0.02 puntos por hora impartida | |
| (22) 0.02 puntos por hora (máximo 10) | |